

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 010 2019 – 00528 01

Revisada la actuación, advierte el Despacho que se cometió un yerro en la providencia de fecha 23 de noviembre pasado, como quiera que, en la misma se ordenó oficiar al Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de esta ciudad, cuando lo correcto es llevar a cabo tal actuación respecto del Juzgado Decimo Civil Municipal de Bogotá.

Conforme con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige la precitada decisión en el sentido de indicar que debe oficiarse a la última autoridad judicial aquí mencionada, en la forma y términos allí dispuestos.

En lo demás continúa incólume.

Por secretaría procédase con lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 22 del 17 de febrero de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa376ea158963742805176a4edbc3526797cd281563c6c8e456b2f01c2c279**

Documento generado en 16/02/2021 01:15:37 PM